

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CP N° 002 DE 2012 RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Julio 5 de 2012

Página 1 de 49

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar el primer documento de respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012:

Representante	ERICKA THOMAS TORRES
Empresa	CORPORACIÓN VIVIENDO IBAGUE

Observación N° 1

“Solicito muy amablemente se sirvan orientarnos para poder conocer el estado del proceso de esta convocatoria, los pliegos y demás, ya que intentamos ingresar por la pag, del ICBF y no es posible como tampoco por el portal único de contratación”.

Respuesta:

El ICBF informa a la observante que el pliego de condiciones, y toda la información correspondiente al proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 (Generaciones con Bienestar), podrá consultarse a través de la página Web del ICBF: www.icbf.gov.co, en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>.

Representante	MARTHA LUCIA SANCLEMENTE DAZA
Empresa	INDEPORTES CAUCA

Observación N° 2

“Siendo Indeportes un ente gubernamental requiere presentar RUP”.

Respuesta:

Las entidades públicas que participen en la Convocatoria Pública 002 de 2012, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que todas las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección lo harán en igualdad de condiciones. Conforme a lo anterior, el Instituto Departamental del Deporte del Cauca, como entidad del orden departamental, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, con el fin de verificar la inscripción en las especialidades y grupos definidos en el pliego de condiciones.

Observación N° 3

“Requiere también el cálculo de la capacidad de endeudamiento y se requiere del cálculo del KTNO del capítulo V de los términos”

Respuesta:

Todos los proponentes que participen en la Convocatoria Pública 002 de 2012 deberán presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011, con los cuales el ICBF realizará la

verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

De igual forma, el cálculo del CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO (KTNO), resulta indispensable para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera para cada proponente, de conformidad con lo establecido los numerales 5.1.3 y siguientes del pliego de condiciones.

Representante	CARLOS ROBLES
Empresa	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Observación N° 4

“Tienen ustedes algún modelo metodológico para presentar la propuesta?”

Respuesta:

El ICBF, no tiene contemplado un modelo específico para la presentación de las propuestas, sin embargo en el numeral 2.9 del pliego de condiciones se establecen algunos requisitos formales a tener en cuenta para su adecuada presentación. El pliego de condiciones tiene un orden en el que primero se establece el componente jurídico, posteriormente el componente financiero y finalmente el componente técnico, y cada componente tiene un listado ordenado de documentos, lo ideal sería que la propuesta fuera presentada en este orden para facilitar el ejercicio de evaluación de la misma, sin embargo el ICBF da libertad a cada proponente para elegir la forma de presentación de su propuesta.

Observación N° 5

“Puede presentarse la propuesta en un marco lógico?”

Respuesta:

Los proponentes tienen la libertad de elegir la forma de presentación de sus propuestas, no obstante las mismas deberán contener la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Observación N° 6

“Los ejes temáticos de los encuentros vivenciales se desarrollan de acuerdo a las problemáticas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la Región?”

Respuesta:

Los ejes temáticos del componente de Orientación y Formación responden a las categorías de derecho del Código de Infancia y Adolescencia, de acuerdo a la promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, el Programa considera horas

de profundización con el fin de enfatizar en la prevención de las problemáticas identificadas en las diferentes regiones del país.

Observación N° 7

“Que ejes de la propuesta son co- financiables? Qué porcentajes es el que se co- financia por parte del ente territorial para efectuar convenio tripartito? Tipos de co- financiación”.

Respuesta:

Dentro de la Convocatoria Pública 002 de 2012, del Programa Generaciones con Bienestar, no se encuentra previsto el componente cofinanciación.

La primera Fase de la Convocatoria Pública, tendrá como resultado la lista de proponentes habilitados que tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012 y según la gestión realizada por el ICBF se suscribirá convenios tripartitos para algunas zonas, las cuales no serán objeto de la Fase II, aspecto que se informará una vez se cuente con la lista de habilitación.

En este sentido, es preciso indicar que el convenio tripartito es aquel que se suscribe entre el ICBF, Ente Territorial (Gobernación y/o Alcaldía) y un **oferente habilitado** para la operación del Programa, bajo los lineamientos técnicos del ICBF. Este tipo de convenio podrá realizarse cuando el Ente Territorial manifieste su interés de suscribir un convenio con la Dirección Regional con la intención de cualificar el Programa y dar mayor cobertura al mismo. Es importante tener en cuenta que para la celebración de estos convenios tripartitos, el operador debió haber sido habilitado en Fase I de la presente Convocatoria Pública.

Representante	MATEO CUERVO TAYLOR
Empresa	FUNDACIÓN CARVAJAL

Observación N° 8

“Me gustaría cómo hacen para calcular la cantidad de Coordinadores General, TEcnologo [sic] Administrativo, promotores de derecho y demás recursos humanos necesarios por departamento, ustedes lo indican a nivel nacional pero si quiero saber específicamente estos costos fijos a nivel departamental necesito la cantidad. Me interés concretamente para Valle del Cauca”.

Respuesta:

Se definió una estructura gerencial genérica para los Departamentos del país, incluido Valle del Cauca, la cual está conformada por 1 coordinador general, 1 tecnólogo administrativo, 1 coordinador de garantía de derechos. En cuanto al coordinador metodológico se definió, en promedio ponderado, uno por cada 5 promotores de derechos, y en el caso de promotores de derecho se definió uno por cada 6 grupos. Existen algunas diferencias por la magnitud o complejidad del departamento. En el caso del Valle del Cauca se tuvo en cuenta 1 tecnólogo administrativo adicional y 1 coordinador de garantía de derechos adicional.

Representante

Empresa

REDIMIR CON AMOR

Observación N° 9

“Atendiendo a la alta calificación obtenida por la fundación en atención a clubes juveniles en el programa desarrollado por ICBF y con la identificación clara de las condiciones geográfica y las diferentes problemáticas en las que la dinámica infantil y juvenil se desarrolla, queremos dar claridad a algunas inquietudes y plantear igualmente nuestras sugerencias.

Analizados los rubros económicos para las diferentes acciones a desarrollar para la atención de los clubes juveniles, pre juveniles y las unidades de servicio, encontramos que:

TIEMPO:

Teniendo en cuenta el tiempo establecido por el ICBF para la ejecución del contrato de aporte para desarrollar el Programa de **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR)** a Nivel Nacional, encontramos:

DURACIÓN: Que cita una Duración **hasta el 31 de diciembre para la ejecución del 100% del contrato** y atendiendo la fecha establecida para el **perfeccionamiento y legalización de los contratos al 27 de julio** del 2012, nos da un **plazo de cinco (5) meses** habilitados, sobre el cual desarrollamos una proyección del tiempo y la responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos del contrato; de igual manera atendiendo lo referenciado en los estudios previos encontramos, lo siguiente.

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA: Funcionara por grupos organizados de acuerdo a la focalización planteada en los lineamientos técnicos del programa. **Cada Grupo estará integrado en promedio por 33 cupos** o unidades de servicios (Niños, Niñas y Adolescentes) y con cada grupo se deberá realizar **mínimo 8 encuentros vivenciales por mes y un total de 64 durante el tiempo del contrato.**

NÚMERO DE BENEFICIARIOS: **152.328** NNA organizados en grupos pre juvenil y juvenil establecido por el ICBF en cada regional, con edades entre los 6 y los 17 años.

Duración:

Perfec y legali de contrato **27 de julio** del 2012 **a 31 de diciembre** ejecución **100% del contrato = 5 meses**

Funcionamiento del programa:

8 encuentros vivenciales x mes para un total de 64 encuentros durante el tiempo del contrato nos **DARÍA 8 MESES PARA SU DESARROLLO**, lo cual nos arroja que **para lograr la meta de 64** sesiones como lo pide el contrato tendríamos que **realizar 13 encuentros mensuales** puesto la **realidad del tiempo es de 5 meses.**

Teniendo en cuenta lo anterior nuestra proyección muestra que:

PROPUESTA FUNDACIÓN REDIMIR CON AMOR

SESIONES EDUCATIVAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIO							
UNIDAD DE SERVICIO	PROMOTOR DE DERECHOS	S. E. POR SEMANA	S. E. POR MES	S. DURANTE MESES	E 5	S. DURACIÓN MESES	E 8
EJEM:	EJEM:	LUNES (encuentro de 2 horas)	4 LUNES 4 MIÉRCOLES				
JÓVENES EMPRENDEDORES	JORGE PRADO GARCIA	MIERCOLES (encuentro de 2 horas)	TOTAL SESIONES 8	40 SESIONES la meta incumple	se	64 SESIONES	

PROYECCIÓN ICBF

SESIONES EDUCATIVAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIO							
UNIDAD DE SERVICIO	PROMOTOR DE DERECHOS	S. E. POR SEMANA	S. E. POR MES	S. DURANTE MESES	E 5	S. DURACIÓN MESES	E 8
EJEM:	EJEM:	LUNES (sesión)	(1)				
JÓVENES EMPRENDEDORES	JORGE PRADO GARCIA	MIERCOLES (sesión)	(2)	TOTAL SESIONES 12	60 SESIONES	64 SESIONES	
		SABADO (3sesión)					

CANTIDAD:

Como lo demuestra el cuadro, la viabilidad del programa exige una programación agresiva frente a las obligaciones escolares de los NNA, estos tienen actividades extra curriculares que no les permite participar de actividades que demanden tanto tiempo, por lo tanto es necesario individualizar las características de cada región, para el cumplimiento de las metas 64 SESIONES, se tendrían que **ampliar la cantidad de encuentros vivenciales**, toda vez que el tiempo habilitado es de 5 meses, o en la medida **ampliar las horas** de los encuentros vivenciales, las características de la Región Casanareña impide desglosar una estrategia de acción sustentada en

parámetros de ciudades capitales ; Por lo tanto es nuestra responsabilidad sugerir que para desarrollar este programa, tan necesarios y de tanto impacto frente a los derechos universales de la niñez y la adolescencia, que demandan atención y compromiso, por parte de las entidades garantes de ello y de la población en general, se tenga en cuenta:

TIEMPO: *ampliar el tiempo, sería lo más acertado para dar cumplimiento a este objetivo, 5 meses es tiempo insuficiente para llevar a cabalidad cada una de las actividades de forma apropiada y eficaz.*

Respuesta:

Los recursos de la presente vigencia para el ICBF podrán ejecutarse únicamente hasta el 31 de diciembre, razón por la cual no es posible ampliar el plazo para la implementación del Programa. No obstante, el ICBF está considerando algunos cambios en la intensidad de los encuentros vivenciales, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Observación N° 10

CANTIDAD: *En cuanto a los al personal requerido, se sugiere ampliar el número de promotores de derechos teniendo en cuenta que solo contamos con (5) cinco meses disponibles, y es dispendioso el desplazamiento intermunicipal, toda vez que no hay transporte constante en ciertos municipios, y las vías no se encuentran en buen estado.*

Respuesta:

Todos los municipios tienen planteado un mínimo de 6 grupos para un total de 198 niños, niñas y adolescentes, de forma tal que los promotores de derechos podrán estar ubicados en el mismo municipio teniendo en cuenta el tiempo que requieren las actividades a realizar para la implementación del Programa en cada municipio.

Observación N° 11

Por otra parte es importante tener en cuenta que el cronograma de trabajo de los clubes, tienen que programarse en horarios que no se crucen con la jornada escolar y con actividades extracurriculares; Es imposible distribuir semanalmente las horas que se requieren entre el número de unidades mencionadas, toda vez que habría que asignar horas de lunes a sábado en horarios de oficina u otras y la población por sus múltiples ocupaciones no se puede organizar así; por lo tanto no se logrará la meta.

DEMOSTRACIÓN DE INVIABILIDAD AL ASIGNAR 6 UNIDADES DE SERVICIO A UN PROMOTOR DE DERECHOS

PROMOTOR DE DERECHOS	UNIDADES DE SERVICIO MÁXIMO POR PROMOTOR DE DERECHOS	No. SESIONES POR MES POR UNIDAD DE SERVICIO	HORAS SESIONES POR MES POR UNIDAD DE SERVICIO	No. SESIONES POR SEMANA POR UNIDAD DE SERVICIO	HORAS SESIONES POR SEMANA POR UNIDAD DE SERVICIO
1	1 grupo	12	24	3	6
	6	60	132	18	36

Respuesta:

El ICBF está considerando algunos cambios en la intensidad de los encuentros vivenciales, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Observación N° 12

De otro lado la asignación salarial para este cargo es demasiado baja teniendo en cuenta que debe disponer prácticamente de tiempo completo.

Es de gran responsabilidad hacerse cargo de la orientación y garantía de derechos de ciento noventa y ocho (198) NNA correspondientes a las 6 unidades de servicio; responsabilidad que no es remunerada de manera equitativa.

Es así como se sugiere que un promotor de derechos tenga a su cargo tres (3) unidades de servicio máximo.

TRANSPORTE:

RELACIÓN COSTO TRANSPORTES INTERMUNICIPALES CASANARE		
DESDE	HACIA	COSTO IDA Y REGRESO
YOPAL	VILLANUEVA	\$ 38.000,00
	MONTERREY	\$ 34.000,00
	SABANALARGA	\$ 36.000,00
	TAURAMENA	\$ 20.000,00
	CHÁMEZA	\$ 36.000,00
	RECETOR	\$ 30.000,00
	MANÍ	\$ 20.000,00
	AGUAZUL	\$ 8.000,00
	NUNCHÍA	\$ 20.000,00
	TÁMARA	\$ 30.000,00
	PORE	\$ 20.000,00

	PAZ DE ARIPORO	\$	30.000,00
	SAN LUÍS DE PALENQUE	\$	26.000,00
	TRINIDAD	\$	30.000,00
	OROCUÉ	\$	60.000,00
	HATOCOROZAL	\$	40.000,00
	SÁCAMA	\$	72.000,00
	LA SALINA	\$	84.000,00

Respuesta:

Vale la pena resaltar que el ICBF no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 13

Acción afirmativa para ICBF – proyecto?

Garantizar el cumplimiento con derechos (¿) identificación, estudio, salud, alimentación

Formatos para registros

Qué tipo de instalaciones física que requieren

Inducción procesos contables del programa ¿???

*Portal del servicio público de empleo- inscripción**

No hay coherencia entre el número de encuentros mensuales y con la fecha al 31 de dic de 2012 (desarrollar cuadro comparativo – cronograma de actividades y fechas muertas Vacaciones) cuadro comparativo inversión de tiempo – lo que piden y lo que se puede cumplir

Respuesta:

La implementación del Programa “Generaciones con Bienestar” se realizará durante la vigencia 2012, hasta el día 31 de diciembre. Cabe anotar que el oferente y posterior operador deberá programar actividades principalmente en la época de vacaciones, dado que es en esta época donde los niños, niñas y adolescentes tiene mayor disponibilidad de tiempo y se encuentran más expuestos a los riesgos que el Programa busca prevenir.

Observación N° 14

Cuadro comparativo de inver costos reales

De aumentar sesiones en el mes se requiere presupuesto para cubrir el desarrollo de las sesiones en aumento.

Costos variables pag 19, 60% por cupo real utilizado ¿

Especificación municipios a trabajar (quien lo define) numero unidades x mmun

Respuesta:

El ICBF invita al observante a consultar el cuadro de distribución de unidades de servicios por municipios publicado junto con el Pliego de condiciones para la presente convocatoria pública.

Observación N° 15

Costos atención x beneficiario- atención a la relación características geográficas, económicas, culturales para determinar rublos (cuadro con realidad Casanare).

68 unidades de servicio,- cuantas por municipio? 33 jóvenes depende el municipio para lograrse es necesario tener en cuenta que la concentración de beneficiarios en ciudades capitales como Bogotá, Medellín, Cali es totalmente diferente a la realidad de provincia y los accesos viales, como la dinámica social. (Responsabilidades). Esto demanda replantear el número de beneficiarios por US y los costos de atención.

EJEMPLO

CHAMEZA- requiere de un PD x 2 unidades –el numero de la población juvenil no lo permite y no se puede pretender que un promotor vea unidades de servicio en otro municipio, los costos varían y la distancia lo impide es IMPORTANTE ATENDER LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS (entiéndase que la población juvenil por poca que sea cuenta con el derecho y necesidad del programa del ICBF. Las sugerencias consignan la imperiosa necesidad de sentar propuestas programas y proyectos sopesados en diagnósticos situacionales y de contexto)

La cantidad de beneficiarios por US es un numero irrisorio, puesto las actividades académicas según lo establecido en los lineamientos de ministerio de educación no permite disponer de tiempo ... ni autorización de padres – descuido de responsabilidad escolar.

Refrigerio – minuta, Valor está dentro de los 29.051

Respuesta:

Todos los municipios tienen planteado un mínimo de 6 grupos para un total de 198 niños, niñas y adolescentes, de forma tal que los promotores de derechos podrán estar ubicados en el mismo municipio teniendo en cuenta el tiempo que requieren las actividades a realizar para la implementación del Programa en cada municipio.

Desde lo técnico se ha considerado que un promotor ocupe las horas semanales necesarias para la atención de los encuentros vivenciales, en los cuales estarán vinculados los 198 niños, niñas y adolescentes. Las demás actividades tendrán que ser realizadas en las horas en las que no se tienen programadas actividades con los participantes del programa.

Observación N° 16

Presupuesto pago honorario del promotor de derecho es bajo dado que requiere tiempo completo para atender las US... falta tiempo para cumplir a 31 de días

Respuesta:

El ICBF resalta que el Programa no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 17

Cuadro mari- la dinámica de asistencia a la US no permite al PD el manejo del tiempo a libre albedrío, toda vez que las actividades escolares extracurriculares deportivas, religiosas... los beneficiarios restan a esta

El PD no puede atender 6 US se requieren de Mas PD

Respuesta:

La implementación del Programa “Generaciones con Bienestar” se realizará durante la vigencia 2012, hasta el día 31 de diciembre. Cabe anotar que el oferente y posterior operador deberá programar actividades principalmente en la época de vacaciones, dado que es en esta época donde los niños, niñas y adolescentes tiene mayor disponibilidad de tiempo y se encuentran más expuestos a los riesgos que el Programa busca prevenir.

Representante	DORIS CRISTINA BOLÍVAR
Empresa	

Observación N° 18

“Teniendo en cuenta que los contratos de Alimentación Escolar, no se tendrán en cuenta ya que su objeto es disímil al de la presente convocatoria pública, por lo que según ustedes afirman no existe correspondencia con el objeto a desarrollar dentro del programa Generación con Bienestar.

Les solicitamos muy respetuosamente, no tener tampoco las multas que se han generado en el desarrollo de este programa y centrarse exclusivamente [sic] en los generados en contratos de la modalidad de clubes juveniles y prejuveniles”.

Respuesta:

Para el ICBF resulta indispensable que los interesados en el proceso, cuenten con una experiencia satisfactoria en la ejecución de contratos, lo cual afianza una ejecución integral, oportuna, eficiente y eficaz del objeto de la presente convocatoria. Por lo anterior, se exige que los contratos hayan sido cumplidos a satisfacción, y por tal, si han sido objeto de multas o han reportado incumplimientos, no se pueden entender como experiencia satisfactoria.

Así mismo al dar prioridad en el orden de elegibilidad a los contratistas que no han sido multados, resulta lógico teniendo en cuenta que se prefieren aquellos proponentes que han cumplido satisfactoriamente y a cabalidad sus contratos.

Representante	LILIANA RESTREPO RÍOS
Empresa	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Observación N° 19

“Cordial saludo: en nombre de la universidad del Quindío nit 890000432-8 como oferentes a la : CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°002 DEL 20012 Queremos conocer si también las entidades públicas como es nuestro caso deben presentar el cupo crédito, aclarando que el índice de capacidad y endeudamiento nuestro es superior al exigido en el pliego de peticiones”.

Respuesta:

El ICBF aclara que **LA PRESENTACIÓN DEL CUPO DE CRÉDITO NO ES OBLIGATORIA**, es un criterio optativo que permite al proponente ampliar la determinación de unidades de servicio por capacidad financiera. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que cuando el valor del cupo de crédito presentado por el proponente sea mayor al **50% del KTNO** determinado para el proponente individual o plural, el ICBF únicamente tendrá en cuenta para la designación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera, el valor equivalente al 50% del KTNO determinado para el proponente individual o plural.

Representante	ADRIANA MOLINA
Empresa	UNIVERSIDAD DEL NORTE

Observación N° 20

“De acuerdo con el cronograma del proceso del asunto, en el cual, para la fase I se estipula audiencia de aclaración de pliegos el día 3 de julio de 2012.

Solicitud

Aclarar si dicha Audiencia se llevara a cabo únicamente en la ciudad de Bogotá o si por el contrario se desarrollara de manera simultánea en las regionales”.

Respuesta:

El ICBF informa que las audiencias se realizarán de manera simultánea en la Sede de la Dirección General del ICBF y en las Direcciones Regionales de todo el país a través de video conferencia.

Observación N° 21

“Solicitud

Aclarar si las Audiencias de proceso de habilitación hace referencia a que los resultados de la Fase I se realizaran en las regionales y no será necesario desplazarse a la Sede Principal del ICBF”.

Respuesta:

Se informa a la observante que la audiencia de publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en unidades de servicio y lista de habilitación programada para fase I se realizará de manera simultánea en la Sede de la Dirección General del ICBF y en las Direcciones Regionales de todo el país a través de video conferencia y adicionalmente, se publicará toda la información en la página Web del ICBF: www.icbf.gov.co, en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>

Representante	JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO
Empresa	

Observación N° 22

“Que se necesita para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

Respuesta:

El artículo 12 de la ley 7 de 1979, establece que *“El Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado y se prestará a través del “Sistema Nacional de Bienestar Familiar” que se establece en esta norma y por los organismos oficiales y particulares legalmente autorizados”.* Y a su vez el artículo 13 de esta misma ley establece como fines del Sistema Nacional de Bienestar Familiar los siguientes:

- “a. Promover la integración y realización armónica de la familia;*
- b. Proteger al menor y garantizar los derechos de la niñez;*
- c. Vincular el mayor número de personas y coordinar las entidades estatales competentes en el manejo de los problemas de la familia y del menor, al propósito de elevar el nivel de vida de nuestra sociedad”.*

Adicionalmente, el artículo 3° del decreto 1137 de 1999, dispone que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, está constituido por:

“1. El Ministerio de Salud, en su calidad de entidad tutelar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de coordinador e integrador del servicio de bienestar familiar.

3. Los departamentos.

4. Los distritos y municipios.

5. Las comunidades organizadas y los particulares.

6. Las demás entidades o instituciones, públicas o privadas, que contribuyan o estén llamadas a contribuir, de acuerdo con su objeto de constitución o a mandato de ley o reglamento, a garantizar, directa o indirectamente, la prestación del servicio de bienestar familiar”.

Conforme a lo anterior, las entidades o instituciones de carácter público o privado, que colaboren con el desarrollo de los fines del Sistema de Bienestar Familiar, harán parte del sistema, sin necesidad de que exista un procedimiento específico para ello.

Observación N° 23

“Las unidades a atender en Santander son 6.138, con la experiencia del proponente que represento no alcanza para todas. Necesitamos saber si se adjudicaría parcialmente solo para las unidades que se pueden atender”.

Respuesta:

Para la presente convocatoria Pública, **NO SE ACEPTARÁN** ofertas parciales por Zona. Sin embargo, en el caso de que un oferente no cuente con las unidades de servicio necesarias para la atención de la totalidad de una zona, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio.

Observación N° 24

“Si se puede otorgar [sic] poder para que alguien haga entrega de la propuesta pues se debe hacer en Bogotá, según dice el pre pliego, de forma personal”.

Respuesta:

El ICBF aclara que no es necesario que el representante legal de la entidad interesada en participar de la Convocatoria Pública 002 de 2012, realice la entrega física de las propuestas en la Audiencia de Cierre, toda vez que la entrega de las mismas podrá realizarla cualquier persona y **no es necesario conferir poder** para ello.

De acuerdo a las observaciones realizadas, el ICBF tendrá en cuenta aquellas propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando éstas sean radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General y sean recibidas antes de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre, y aclara que aquellas que lleguen con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

Representante	IVÁN MOVILLA DÍAZ
Empresa	UNIVERSIDAD DEL NORTE

Observación N° 25

“Nos permitimos solicitar una aclaración sobre el valor del presupuesto autorizado para el departamento del Atlántico, debido a que encontramos en la tabla de la página 5 de los pliegos, un presupuesto final regional de \$696.720.420 y unos valores relacionados con los CDP 25312 y 5112, de \$926.173.299 y 96.790.221 respectivamente, que suman \$1.022.963.520”.

Respuesta:

Los CDP emitidos para la contratación del Programa se encuentran por mayor valor ya que fueron expedidos en un principio para un mayor tiempo de operación, sin embargo el presupuesto real final para la Regional Atlántico (sin incluir Barranquilla) es el de \$696.720.420 respaldado con los CDP en mención. El mayor valor de los CDP no será comprometido en esta contratación, dichos recursos serán utilizados para la operación del programa en la ciudad de Barranquilla y el saldo será liberado.

Representante	FABIOLA BLANCO
Empresa	PASTORAL SOCIAL TUNJA

Observación N° 26

“NOS DIRIGIMOS A USTEDES RESPETUOSAMENTE CON LE FIN DE CONFIRMAR LA FECHA DE AUDIENCIA PUBLICA DE CIERRE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS DE LA FASE I DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR”

Respuesta:

El cronograma establecido en el pliego de condiciones, señala que la audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se realizará el día 13 de julio de 2012 a las 10:00 a.m. (Se recibirán propuestas a partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am). Sin embargo, los proponentes deberán estar atentos a la información publicada en la página Web www.icbf.gov.co, en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>, con el fin de verificar si se realiza algún cambio en el cronograma.

Representante	JOSUE FERNANDO GRUSKY
----------------------	------------------------------

Empresa

Observación N° 27

“de acuerdo al pliego de condiciones solicitan que el oferente este inscrito en el RUP como proveedores, y los servicios de salud están clasificados como consultores por que no venden ni comercializan prestan servicios en este caso cual es el paso a seguir con esta clasificación”.

Respuesta:

El ICBF verificará que los proponentes estén inscritos en la clasificación Actividad: 03 Proveedor, Especialidad 23. Servicios, Grupo 30. Servicios de Gestión Social, por lo anterior, si el observante tiene inscrita una clasificación diferente, para participar en el presente proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 (Generaciones con Bienestar), deberá inscribir la clasificación requerida por el pliego de condiciones. Se aclara, que no es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre en firme, bastará con la certificación de la inscripción emitida por la Cámara de Comercio.

Representante	MARÍA ELENA DE LA PUENTE
Empresa	TRASCENDER

Observación N° 28

“Reciban un afectuoso saludo de quienes formamos la Fundación TRASCENDER. Hemos recibido la invitación para convocatoria Programa Generaciones con Bienestar, estamos muy interesados en participar, sin embargo en las páginas de enlace no encontramos los términos de referencia para presentar nuestra propuesta. Es posible que nos envíen los términos de referencia?”

Respuesta:

El pliego de condiciones y toda la información correspondiente a la Convocatoria Pública 002 de 2012 (Generaciones con Bienestar) podrá ser consultada por todos los interesados en la página web del ICBF: www.icbf.gov.co en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>, como único canal de comunicación a través del cual se suministrará toda la información del presente procedimiento.

Representante	CONSTANTINO GALINDO BAUTISTA
Empresa	ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR NUEVAS GENERACIONES “ASBINUGEN”

Observación N° 29

“¿El certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica de Derecho Privado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá capacita a la Entidad para presentar

oferta y en caso de ser habilitada para contratar? ó ¿Se requiere para lo anterior Personería Jurídica específica de alguna otra Institución?”

Respuesta:

El ICBF exige que los proponentes cuenten con personería jurídica que es otorgada según el tipo de entidad a la que correspondan. Por ejemplo si es una Caja de Compensación, la personería será certificada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, algunas entidades sin ánimo de lucro se encuentran inscritas en Alcaldías y Gobernaciones y otras, se encuentran efectivamente registradas en Cámara de Comercio. Pero la existencia y representación legal y el otorgamiento de la personería jurídica responderá al tipo de organización al que pertenezca el oferente. Para el caso en concreto, si el observante representa a una entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, con la presentación del certificado de existencia y representación legal será suficiente para cumplir con este requisito.

Observación N° 30

“La Entidad Sin Ánimo de Lucro dentro de su objeto u objetivos sociales debe permitir actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar”. ¿Éstas pueden ser similares o deben ser específicamente iguales a las del objeto de la convocatoria pública 002 de 2012? ó ¿Esto (lo específico) aplica únicamente para el objeto de la experiencia contemplada en el título tercero (3.3.2.) del pliego de condiciones definitivo?”

Respuesta:

Lo que busca el ICBF, es que el objeto social del proponente abarque las actividades propias del objeto a desarrollar dentro del Programa Generaciones con Bienestar, esto es, actividades educativas, formativas, de desarrollo social y comunitario y diferentes acciones de formación.

En cuanto a la experiencia específica se requiere que el proponente aporte certificaciones en las cuales se pueda verificar el desarrollo de las actividades enunciadas con la población a la cual se dirige el Programa, esto es niños y/o niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.

Representante	LUIS ALTAMAR MUÑOZ
Empresa	

Observación N° 31

En el ítem donde se describe lo que debe contener la propuesta se hace la siguiente corrección.

b. Se debe presentar en idioma castellano o con su respectiva traducción.

Es correcto decir: Para entidades extranjeras aplica la presentación en idioma castellano con su respectiva traducción.

Respuesta:

El ICBF no acepta la observación, ya que el requisito formal enunciado por el observante no debe ser limitado únicamente a las entidades extranjeras, lo anterior teniendo en cuenta que eventualmente una entidad nacional puede presentar un documento en idioma diferente al castellano, y para su evaluación se hace necesaria la respectiva traducción.

Observación N° 32

Por otra parte se aconseja para futuras convocatorias una mejor diagramación del texto de tal manera que se pueda apropiarse mejor.

No se ve de manera visible la metodología bajo la cual se presentara la propuesta o si el proponente tiene plena libertad de seleccionarla.

Esta clara la metodología de intervención que es a través de la pedagogía por reflexión, mas no se halla descrita la metodología bajo la cual se presentara la propuesta, por ejemplo marco lógico es una de las tantas conocidas.

Respuesta:

El ICBF, no tiene contemplado un modelo específico para la presentación de las propuestas, sin embargo en el numeral 2.9 del pliego de condiciones se establecen los requisitos formales que deberán ser tenidos en cuenta para su adecuada presentación. El pliego de condiciones tiene un orden en el que primero se establece el componente jurídico, posteriormente el componente financiero y finalmente el componente técnico, y cada componente tiene un listado ordenado de documentos, lo ideal sería que la propuesta fuera presentada en este orden para facilitar el ejercicio de evaluación de la misma, sin embargo el ICBF da libertad a cada proponente para elegir la forma de presentación de su propuesta.

Observación N° 33

En adjunto hago llegar una serie de interrogantes que todo un equipo de trabajo desea que les respondan y no ha sido posible.

Respuesta:

Ver respuestas a las observaciones 4 a 7

Representante	CLAUDIA BERNAL
Empresa	JAC SECTOR LA ISLA SOACHA COMPARTIR

Observación N° 34

“buenos días quisiéramos saber que tenemos que hacer para ascender [sic] a la convocatoria gracias”

Respuesta:

Para participar en el proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012, (Generaciones con Bienestar), los interesados deberán cumplir con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se encuentran publicados en la página web del ICBF: www.icbf.gov.co, en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>, como único canal de comunicación a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento.

Representante	JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA
Empresa	ONG LA RED

Observación N° 35

“MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II

En este aparte se menciona que en la Fase II podrán participar: “Consortios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta”. ¿De acuerdo a ello no se podrán presentar uniones temporales de dos entidades que se hayan habilitado en la primera fase para el mismo departamento? Ello no es claro, puesto que en la audiencia presentada en los pre-pliegos se da a entender que si es posible”.

Respuesta:

El pliego de condiciones establece que en segunda fase podrán participar consorcios o uniones temporales conformados por entidades que hayan sido habilitadas en Fase I, lo que no se permite es que el consorcio o la unión temporal, presente oferta para una determinada zona, y a su vez, uno de los integrantes del proponente plural presente oferta como proponente individual para ese mismo departamento.

En este sentido, el pliego de condiciones establece en el numeral 17 del capítulo IV como causal de rechazo: “Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente dos o más propuestas para una misma zona, se rechazarán para dicha zona todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita”.

Observación N° 36

MINUTA DE CONTRATO:

De acuerdo a la minuta de contrato se menciona en la cláusula 8: obligaciones especiales del operador punto 7: “Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF para el desarrollo de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta los módulos del componente de Orientación y Formación, a saber: Módulo 1: Área prevención para la protección especial, Módulo 2: Área Existencia, Módulo 3: Área Desarrollo, Módulo 4: Área Ciudadanía, Módulo 5: Área Familia y Comunidad: entorno protector y los Módulos de Profundización. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador tendrá en

cuenta los rangos de edades entre 6 años y 12 años y los 13 años y 17 años”.... ¿En qué fase de la convocatoria se tiene previsto la presentación de dicha propuesta?”

Respuesta:

Para las Fases I y II de la presente Convocatoria Pública, no se encuentra prevista la presentación de una propuesta pedagógica. Sin embargo, la obligación de presentar dicha propuesta estará a cargo del proponente adjudicatario para ser implementada de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Programa y sus anexos.

Representante	ANA FLOREZ
Empresa	CORPORACIÓN CIDEMOS

Observación N° 37

“Favor discriminar a qué corresponde el 38% y el 62% del presupuesto. Qué gastos son elegibles en esos porcentajes”.

Respuesta:

Los costos fijos que reconoce el ICBF corresponden a la remuneración del recurso humano, los chalecos institucionales y las iniciativas de los grupos. Los costos variables reconocidos, corresponden a todas las demás variables. Los costos fijos son reconocidos por el total de UDS contratadas y los costos variables son reconocidos para las UDS realmente atendidas, previo cumplimiento de los parámetros del manual de legalización de cuentas.

Observación N° 38

“No es consistente la solicitud del RUP, se dice que es válido solo con el trámite, eso da habilitación?. Si el oferente no presenta ni siquiera la solicitud, es habilitado?. Y si la cámara de comercio rechaza la solicitud, eso genera NO Habilitación?”

Respuesta:

El ICBF estableció el requisito de presentación del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes estén inscritos en la clasificación Actividad: 03 Proveedor, Especialidad 23. Servicios, Grupo 30. Servicios de Gestión Social, aclarando que no es necesario esta información se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin embargo será necesaria la presentación de la certificación de la inscripción emitida por la Cámara de Comercio, para cumplir con este requisito.

En cuanto al componente financiero, éste se verificará con los estados financieros que presenten los proponentes de conformidad con lo establecido en el Título II del pliego de condiciones. No obstante, si el proponente tiene la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2011 registrada en el RUP, (que inicialmente se requiere para la verificar la clasificación en la actividad,

especialidad y servicio establecido en el pliego de condiciones), y la misma se encuentra en firme, el ICBF realizará la verificación financiera habilitante con la información inscrita en el RUP.

Adicionalmente los proponentes deberán tener en cuenta que para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera es necesaria la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011, donde en la clasificación del balance general deben reflejarse claramente cada uno de los componentes establecidos para el cálculo del KTNO: Caja, bancos, inversiones temporales de tesorería, cuentas por cobrar a **clientes** subclasificadas en iguales o menores a 90 días y mayores a 90 días, inventarios, cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicio, componentes que no pueden ser verificados en la información financiera inscrita en el RUP, por cuanto no se encuentran discriminados de acuerdo a este requerimiento.

Observación N° 39

“Desde el aspecto técnico, cómo han considerado viable que un promotor desarrolle actividades con 6 grupos y 198 NNAJ durante dos días a la semana con cada grupo, reconociendo que debe hacerse acciones contra jornada académica?”

Respuesta:

Todos los municipios tienen planteado un mínimo de 6 grupos para un total de 198 niños, niñas y adolescentes, de forma tal que los promotores de derechos podrán estar ubicados en el mismo municipio teniendo en cuenta el tiempo que requieren las actividades a realizar para la implementación del Programa en cada municipio.

Desde lo técnico se ha considerado que un promotor ocupe las horas semanales necesarias para la atención de los encuentros vivenciales, en los cuales estarán vinculados los 198 niños, niñas y adolescentes. Las demás actividades tendrán que ser realizadas en las horas en las que no se tienen programadas actividades con los participantes del programa.

Observación N° 40

“Los valores del proyecto a nivel nacional son indicativos o son de obligatorio cumplimiento. Cuáles si y cuáles no?”

Respuesta:

El estudio de mercado publicado, es una base para la determinación del valor de cada unidad de servicio, pero cada proponente debe realizar sus propios presupuestos y en caso de ser seleccionado, debe cumplir con todas las actividades establecidas en los lineamientos técnico administrativos del Programa.

Observación N° 41

“Se puede hacer una UT para una zona o departamento e individualmente para otras zonas y departamentos?”

Respuesta:

En la Fase I de habilitación de oferentes para el Programa Generaciones con Bienestar, está permitida la presentación de consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por entidades sin ánimo de lucro. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual. Si la habilitación en Fase I se realiza como consorcio o unión temporal, durante Fase II deberán mantener su condición plural, por lo que en Fase II no es admisible la inclusión de nuevos integrantes individuales en los consorcios o uniones temporales habilitados en Fase I, ni la configuración de consorcios o uniones temporales conformados por proponentes plurales o la modificación de los porcentajes de participación.

Para la Fase II, se podrán presentar propuestas bajo la modalidad de proponente individual y como consorcios o uniones temporales habilitados como proponente individual en Fase I ó consorcios o uniones temporales conformados EXCLUSIVAMENTE por proponentes individuales habilitados en la Fase I; efecto para el cual deberán tener en cuenta las capacidades máximas de unidades de servicio habilitados y las zonas para las cuales se habilitaron en la primera fase.

Conforme a lo anterior, para la fase I de habilitación un proponente no podrá presentarse como integrante de una unión temporal para una zona y al mismo tiempo como proponente individual para otras zonas, porque estaría incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 9 del capítulo IV del pliego de condiciones: *“Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en éstas circunstancias”*.

Si el proponente se habilita como unión temporal en Fase I, no podrá presentar propuesta de manera individual para Fase II. Por el contrario, si se habilita como proponente individual en Fase I, podrá conformar una unión temporal para presentar oferta para una o varias zonas en Fase II, y adicionalmente podrá presentar oferta como proponente individual a otras zonas distintas a las ofertadas como unión temporal, teniendo en cuenta que el número máximo de departamentos a los cuales puede presentar oferta es 3.

Observación N° 42

“La información financiera se obtiene del RUP o de los balances de la empresa?”

Respuesta:

Inicialmente la verificación de la información financiera habilitable se realizará con los estados financieros que presenten los proponentes de conformidad con lo establecido en el Título II del pliego de condiciones. No obstante, si el proponente tiene la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2011 registrada en el RUP, (que inicialmente se requiere para la verificar la clasificación en la actividad, especialidad y servicio establecido en el pliego de condiciones) y la misma se encuentra en firme, el ICBF realizará la verificación financiera habilitante con la información inscrita en el RUP.

Observación N° 43

“Solicitamos se revise la fecha y hora de entrega de los documentos para la primera fase. Resulta que la centralización de la entrega genera una barrera para poder presentar la propuesta. Por ejemplo, si estamos en Arauca, debería irme el domingo en el vuelo de la noche, pernoctar en Bogotá y salir tipo 6 am para que los trancones de la capital me permitan llegar entre las 8 y las 9 y 30 am al instituto para entregar la propuesta. Señores ICBF, para una convocatoria nacional es muy complicado y algo poco transparente limitar la entrega a solo dos horas. Recomendamos que sea todo el día, acepten correo certificado y que se pueda entregar un día distinto al lunes. La idea es que haya más y mejores oferentes, que lleguen las propuestas de las regiones y no se pierda el esfuerzo de las mismas”.

Respuesta:

Mediante la adenda N° 1 publicada el día 4 de julio de 2012, se amplió el plazo para la presentación de las propuestas por parte de los interesados. El ICBF aclara que no es necesario que el representante legal de la entidad interesada en participar de la Convocatoria Pública 002 de 2012, realice la entrega física de las propuestas en la Audiencia de Cierre, toda vez que la entrega de las mismas podrá realizarla cualquier persona y **no es necesario conferir poder** para ello.

De acuerdo a las observaciones realizadas, el ICBF tendrá en cuenta aquellas propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando éstas sean radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General y sean recibidas antes de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre, y aclara que aquellas que lleguen con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

Observación N° 44

“Que información se encontrará en la lista de habilitación para tomar decisiones en futuras alianzas con otras organizaciones?”

Respuesta:

La lista de habilitación de la presente convocatoria tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, la cual contendrá la información de las entidades que fueron habilitadas en Fase I, el número máximo de unidades de servicio para los que fueron habilitados, y las zonas (máximo 3 departamentos), para las cuales manifestaron su interés en Fase I.

Observación N° 45

“En la segunda fase, cómo se determina o se calcula la acreditación de experiencia como factor de desempate?”

Respuesta:

El pliego de condiciones establece en el numeral 6.6 literal c. que si continua el empate entre dos o más proponentes a los cuales se les verificó que no han sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento, “...se preferirá al proponente que haya acreditado experiencia en el Departamento que corresponde a la zona para la cual esta ofertando sus unidades de servicio, lo cual se verificará con las certificaciones de experiencia aportadas en fase I”.

Observación N° 46

“Si en la lista de oferentes acreditada en la primera fase solo hay un oferente para una zona o departamento, se puede proceder de manera más ágil la determinación de la selección para agilizar proceso contractuales y no esperar todo el proceso de la II fase?”

Respuesta:

La estructura del presente proceso de Convocatoria Pública, está diseñada para que los proponentes participen en las dos fases establecidas en el pliego de condiciones así: Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar y Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad por Zonas. De acuerdo a lo anterior, aunque un solo oferente resulte habilitado para una zona, éste deberá presentar su oferta y participar en la Fase II.

Representante	KARINA ARTEAGA DURANGO - SANDRA MILENA CEBALLOS
Empresa	BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÍN

Observación N° 47

“Referente al personal requerido para la operación del programa, se debe tener en cuenta que para el perfil especificado en los lineamientos técnicos correspondientes a los cargos de coordinador general, coordinador de la garantía de derechos y coordinador metodológico; el salario que se estipula está por debajo de la oferta actual, teniendo en cuenta además las responsabilidades y la carga laboral de sus funciones. Es de resaltar que esta situación puede representar un riesgo para la consecución del personal idóneo requerido o un alto índice de deserción laboral.

CARGO	PERFIL	SALARIO + FP
COORDINADOR GENERAL	<p>Profesional Universitario en Ciencias Sociales y/o Económicas, Ingeniería y/o aplicadas. Especializado en administración pública o de empresas, gerencia, servicios sociales o finanzas.</p> <p>5 años en gerencia de servicios o programas sociales.</p> <p>Conocimientos específicos en gerencia de proyectos sociales; manejo e implementación</p>	\$2.072.000

		<i>de metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación, seguimiento y monitoreo de la ejecución técnica, física y financiera de proyectos y contratos; estructura y funcionamiento de las administraciones locales y manejo de computación con perfil de usuario.</i>	
COORDINADOR GARANTÍA DERECHOS	DE DE	<i>3 años coordinando o asesorando programas de servicio social con niños, niñas y adolescentes Conocimientos específicos en gerencia de proyectos sociales; manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación, seguimiento y monitoreo de la ejecución técnica, física y financiera de proyectos y contratos; estructura y funcionamiento de las administraciones locales y manejo de computación a nivel usuario</i>	\$1.506.344
COORDINADORES METODOLÓGICOS SUBREGIÓN	/	<i>Profesional del Área Social. 3 Años de experiencia en programas sociales. Experiencia específica de por lo menos dos (2) años en procesos de capacitación, educación para NNA o formación de formadores, sistematización de experiencias y gestión del conocimiento.</i>	\$1.358.344

Respuesta:

El ICBF presenta en los estudios previos un estudio de mercado de manera indicativa. En consecuencia, el oferente debe hacer sus presupuestos con base en los mismos. Vale la pena resaltar que El ICBF no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 48

“Se solicita que se aclare a qué corresponde el factor prestacional del 1.48% especificado en la página 16 de los estudios previos (cuadro de valor proyecto a nivel nacional)”

“En la página 16 de los estudios previos (cuadro de valor proyecto a nivel nacional) se especifica que el tiempo de ejecución del proyecto corresponde a 8 meses, pero en realidad a la fecha de la firma del contrato (2 de agosto de 2012) se cuenta con un tiempo de ejecución de 4 meses para realizar el cierre del programa el 31 de diciembre. Lo anterior incide en que para el cumplimiento de las metas establecidas es necesario incrementar el personal determinado en los lineamientos técnicos y con ello los demás recursos financieros”.

Respuesta:

El cuadro presentado en la página 16 del documento Estudios previos, hace referencia al estudio de mercado realizado por parte del ICBF para la proyección de costos, considerando un tiempo de ejecución de 8 meses. Dadas las particularidades del presente proceso de convocatoria pública y los tiempos que toma el mismo, la ejecución del programa será desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012; para lo cual el ICBF revisará la factibilidad de establecer nuevas condiciones y de realizar un ajuste a los tiempos y al presupuesto definitivo para la ejecución. El oferente seleccionado deberá ajustar la implementación del programa, según el tiempo de duración del contrato, de manera que cumpla con lo establecido por el ICBF.

Observación N° 49

“Referente a las especificaciones requeridas para los promotores de derechos se deben tener las siguientes consideraciones:

- *En el departamento de Antioquia no se cuenta aún con instituciones educativas que ofrezcan programas técnicos en las áreas sociales, por lo cual no se cuenta con una amplia disponibilidad de personal que apliquen al cargo y que además tengan experiencia de 2 años como educadores, formadores y operadores en actividades pedagógicas; lo que implicaría la contratación de profesionales del área social para tal labor, incrementando los costos de operación del proyecto.*
- *En caso de que fuera posible reclutar la cantidad de técnicos requeridos, el salario ofrecido está por debajo de la oferta actual, teniendo en cuenta además las responsabilidades y la carga laboral de sus funciones”.*

Respuesta:

El oferente debe realizar su presupuesto y determinar la viabilidad para la presentación de su propuesta. Vale la pena resaltar que El ICBF no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 50

“Es importante tener en cuenta que un nivel técnico de conocimiento no está en capacidad de lograr los alcances de la intervención a desarrollar por los promotores de derecho en los encuentros vivenciales y demás responsabilidades asignadas, tales como el diagnóstico a la garantía de derechos, promoción de la creatividad y la innovación de los NNA, de tal manera que los beneficiarios del Programa en las horas dedicadas a las actividades propuestas y en el uso del tiempo libre, pueda producir ideas y soluciones nuevas; estas actividades deben permitir imaginar, visualizar, suponer, meditar, originar o inventar una idea, concepto, noción o esquema sobre elemento o situaciones reales o irreales, fomentando así su capacidad de crear e innovar. El acercamiento de respuesta institucional pública y privada para la garantía de derechos y la

activación de rutas de restablecimiento de derechos con la remisión a las autoridades competentes de aquellos casos de NNA con derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.

Respuesta:

Los perfiles de los profesionales encargados de la implementación del Programa fueron elaborados de acuerdo a las actividades a desarrollar y a las competencias observadas que tiene un técnico o tecnólogo en las áreas sociales. El oferente deberá realizar el proceso de selección que estime necesario para elegir las personas con las cualidades idóneas para la implementación del Programa.

Observación N° 51

“Cuántos coordinadores metodológicos se estipulan para el departamento de Antioquia?. Se debe tener en cuenta que los promotores de derecho requieren acompañamiento permanente para el logro de los metas”.

Respuesta:

Dentro de los lineamientos Técnicos se estipula un Coordinador técnico por cada 5 Promotores de derecho. Se invita al oferente a la revisión del documento de Distribución de Unidades, anexo al presente proceso de convocatoria pública para conocer el número de Coordinadores Metodológicos establecidos para cada zona del departamento.

Observación N° 52

“La cantidad de refrigerios requerida para garantizar que cada NNA participante en el departamento de Antioquia (1.254.528.000) reciba un refrigerio en cada encuentro vivencial, supera a la cantidad estipulada para todo el país (7.449.408)”.

Respuesta:

Para la implementación del programa en el componente de formación y orientación, se estipula la entrega de un (1) refrigerio por niño, niña o adolescente por cada encuentro vivencial.

Observación N° 53

“Teniendo en cuenta que para los encuentros vivenciales se requiere hacer gastos previos (refrigerios, papelería), es necesario saber si se reconoce el gasto realizado aun cuando la totalidad de la población no asista a dicha actividad”.

Respuesta:

De acuerdo al documento de Pliego de condiciones, en la página 11 se expone los conceptos a reconocer por costos fijos y costos variables, así como sus respectivos porcentajes para los efectos de pago.

Observación N° 54

“Se solicita aclarar en qué consiste el incentivo que se brindará en el proceso de formación basado en la experiencia, especificado en la página 28 (3° párrafo) de los lineamientos técnicos”.

Respuesta:

El incentivo consiste en el aporte de 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) en especie para el apoyo de la Acción afirmativa identificada, definida y para la ejecución de cada grupo conformado.

Observación N° 55

“En los lineamientos se establece que los encuentros vivenciales deben iniciar al tiempo de la focalización de los NNA participantes del programa. Esto representa un riesgo para garantizar la asistencia del 100% de los NNA participantes al 80% de los encuentros vivenciales”.

Respuesta:

En los lineamientos se expone el inicio de los encuentros vivenciales, en el menor tiempo posible; esperando que finalizado el primer mes se encuentren la totalidad de los grupos conformados.

Observación N° 56

“Las horas destinadas para la formación y la profundización descritas en la página 26 de los lineamientos técnicos (60 horas de formación y 20 horas dedicadas a la profundización), no concuerdan con las horas destinadas en la página 44 para los mismos módulos”.

Respuesta:

El número de horas del componente de Orientación y Formación son las que están relacionadas en la página 26 del Lineamiento técnico.

Observación N° 57

Referente a los eventos de intercambio de experiencia para la dinamización de redes, descritos en la página 50 de los lineamientos técnicos, se requiere que sean tenidos en cuenta en el presupuesto.

Respuesta:

Los eventos de intercambio de experiencias y dinamización de redes serán eventos que se realizarán en el marco de la implementación del programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, dentro del convenio ICBF – OIM, bajo la responsabilidad de otro contrato. Por lo tanto no debe ser considerado dentro del presupuesto.

Representante	MAGDA CAROLINA GONZÁLEZ ALVAREZ
Empresa	COMFENALCO SANTANDER

Observación N° 58

“Cordialmente sugerimos que el Registro Único de Proponentes sea también de la siguiente clasificación:

Actividad: 03. proveedor

Especialidad: 39. Educación, Investigación y Cultura

Lo anterior motivado por las actividades que se desarrollarán en el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, niñas y Adolescentes, Generación con Bienestar”.

Respuesta:

El ICBF estableció que los proponentes deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con la clasificación: Actividad: 03 Proveedor, Especialidad 23. Servicios, Grupo 30. Servicios de Gestión Social, por lo anterior, si el observante tiene inscrita una clasificación diferente, para participar en el presente proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 (Generaciones con Bienestar), deberá inscribir la clasificación requerida por el pliego de condiciones. Se aclara, que no es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre en firme, bastará con la presentación de la certificación de la inscripción, emitida por la Cámara de Comercio.

Representante	FREDY GIRALDO MARTINEZ
Empresa	FUNDACIÓN CONCÍVICA

Observación N° 59

“En referencia al personal requerido para el desarrollo o ejecución del programa, se exigen unos perfiles muy altos y los salarios que se costean son demasiado bajos, convirtiéndose en una gran dificultad para la consecución del personal. Ni los salarios del Coordinador General, Coordinador de Garantía de Derechos, Coordinadores Metodológicos por Subregión y promotores de derechos se ajustan a la realidad del Departamento. Teniendo en cuenta también que no se entregan viáticos a los profesionales, tecnólogos o técnicos y que los costos de desplazamiento en el Departamento de Antioquia son muy altos sobre todo en subregiones como Urabá y Bajo Cauca (municipios como Vigía del Fuerte; Murindó, San Pedro de Uraba, San Juan de Urabá, Nechi, El Bagre), igualmente, se requiere se realice un estudio amplio al tema de salarios teniendo en cuenta que hay municipios en los que no se encuentran los perfiles requeridos para los promotores de derechos”.

Respuesta:

El ICBF presenta en los estudios previos un estudio de mercado de manera indicativa. En consecuencia, el oferente debe hacer sus presupuestos con base en los mismos. Vale la pena

resaltar que El ICBF no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 60

“En referencia a los Gastos de Desplazamiento se está teniendo en cuenta el mismo estándar para todo el país y no se tiene en cuenta que en el Departamento de Antioquia sobre todo en las zonas de Bajo Cauca y Uraba es necesario desplazarse en Avión y para municipios como Vigía del Fuerte y Murindó es necesario desplazarse en lancha. Por ejemplo el coordinador metodológico de Urabá que tiene que desplazarse a cada municipio, le corresponde viajar en Avión de Carepa a Medellín – Medellín Vigía del Fuerte en Avión- Vigía del fuerte a Murindó en lancha pagando un exprés que en el año 2011 tenía un costo mínimo de 350.000, igualmente deben costearse los tickets de regreso. El valor de dicho desplazamiento tiene un valor superior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)”.

Respuesta:

El ICBF presenta en los estudios previos un estudio de mercado de manera indicativa. En consecuencia, el oferente debe hacer sus presupuestos con base en los mismos. Vale la pena resaltar que El ICBF no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 61

“El énfasis de operación del programa se basa en el desarrollo de actividades educativas, es importante que nos aclaren si este programa está exento de IVA”

Respuesta:

Las entidades que desarrollen el Programa Generaciones con Bienestar se encuentran exentas del IVA, por prestar servicios de asistencia social contratados con recursos públicos, toda vez que los recursos provienen del ICBF, son manejados por esa entidad, y se dirige a una labor específica de asistencia social mediante la modalidad del contrato de aportes.

Observación N° 62

“En la página 16 de los estudios o documentos previos se habla de un factor prestacional correspondiente al 1.48 cuando en la realidad las personas que ganan más de dos salarios mínimos es del 1.52 y los que ganan menos de dos salarios mínimos es el 1.63, ya que según la ley se debe pagar el subsidio de transporte, es importante que nos aclaren porque el factor prestacional que tienen en el costeo es del 1.48”

Respuesta:

El ICBF presenta en los estudios previos, pagina 16 un estudio de mercado de manera indicativa. En consecuencia, el oferente debe hacer sus presupuestos con base en los mismos. Vale la pena

resaltar que El ICBF no establece una remuneración específica, ni una forma específica de vinculación para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 63

“En la página 16 de los estudios previos se dice que el tiempo de ejecución es de 8 meses, de la fecha de firma del contrato 2 de agosto de 2012, y 10 días para el periodo de alistamiento solo se alcanzarían a ejecutar 4.5 meses el presupuesto que queda se podrá distribuir equitativamente en todos los ítems o habrá inejecución del mismo”.

Respuesta:

El cuadro presentado en la página 16 del documento Estudios previos, hace referencia al estudio de mercado realizado por parte del ICBF para la proyección de costos, considerando un tiempo de ejecución de 8 meses. Dadas las particularidades del presente proceso de convocatoria pública y los tiempos que toma el mismo, la ejecución del programa será desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012; para lo cual el ICBF revisará la factibilidad de establecer nuevas condiciones y de realizar un ajuste a los tiempos y al presupuesto definitivo para la ejecución. El oferente seleccionado deberá ajustar la implementación del programa, según el tiempo de duración del contrato, de manera que cumpla con lo establecido por el ICBF.

Observación N° 64

“Como operador es necesario tener previsto el tema de papelería, refrigerios y personal para los encuentros vivenciales del 100% de los participantes de cada grupo, sino asiste algún niño, niña o adolescente a los encuentros se le reconoce o no el valor de dicho cupo”.

Respuesta:

De acuerdo al documento de Pliego de condiciones, en la página 11 se expone los conceptos a reconocer por costos fijos y costos variables, así como sus respectivos porcentajes para los efectos de pago

Observación N° 65

“Es necesario que nos aclaren cuantos desplazamientos mensuales tienen que hacer los coordinadores metodológicos o subregionales a los diferentes municipios”.

Respuesta:

El programa estipula 2 visitas del coordinador metodológico al mes a cada promotor de derecho que tenga a su cargo. Se encuentra esta información en la tabla 2, pagina 58 de los lineamientos técnicos del programa.

Representante	SONNIA FERNADA MAJE PASTRANA
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS DEL HUILA

Observación N° 66

“En el pliego de condiciones dice el ítem: “TITULO II, COMPONENTE FINANCIERO, NOTA 2: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, la habilitación financiera habilitante se realizara con la información inscrita en el RUP”. Por lo anterior expuesto solicitamos respetuosamente se nos aclare lo siguiente:

Es suficiente anexar a la propuesta el RUP con su respectiva información financiera, la cual se encuentre en firme ¿ O también se hace necesario adjuntar todos los estados financieros a 31 de diciembre de 2012?. Debido a que no es claro para nosotros si se adjuntan ambas documentaciones o con una de ellas es suficiente para su debido estudio”

Respuesta:

El proponente deberá anexar tanto los estados financieros como el RUP. Lo anterior teniendo en cuenta que si el proponente cuenta con la inscripción en firme en el RUP de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2011, el ICBF realizará la verificación financiera habilitante con la información inscrita en el RUP. Sin embargo para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera es necesaria la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011, donde en la clasificación del balance general se reflejen claramente cada uno de los componentes establecidos para el cálculo del KTNO: Caja, bancos, inversiones temporales de tesorería, cuentas por cobrar a clientes subclasificadas en iguales o menores a 90 días y mayores a 90 días, inventarios, cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicio, componentes que no pueden ser verificados con la información financiera inscrita en el RUP, por cuanto no se encuentran discriminados de acuerdo a este requerimiento.

Representante	ANDRES ZAMBRANO
Empresa	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Observación N° 67

“Se nos ponga a disposición los soportes que dieron origen al estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial, ya que hay ítems que no están acorde al mercado real, por ejemplo, el estudio de mercado fija un valor unitario para el refrigerio de \$1.000 en donde hay que dar una bebida, alimento proteico y acompañante, es bien conocido por todos que un refrigerio en \$1.000 es imposible conseguir, lo mismo ocurre con el recurso humano”.

Respuesta:

El cuadro presentado en la página 16 del documento Estudios previos, hace referencia al estudio de mercado realizado por parte del ICBF para la proyección de costos, considerando un tiempo de ejecución de 8 meses. Dadas las particularidades del presente proceso de convocatoria pública y los tiempos que toma el mismo, la ejecución del programa será desde la legalización del contrato

hasta el 31 de diciembre del 2012; para lo cual el ICBF revisará la factibilidad de establecer nuevas condiciones y de realizar un ajuste a los tiempos y al presupuesto definitivo para la ejecución. El oferente seleccionado deberá ajustar la implementación del programa, según el tiempo de duración del contrato, de manera que cumpla con lo establecido por el ICBF

Observación N° 68

“Se aclare si la experiencia en la experiencia en relación con Hogares sustitutos adquirida con el ICBF aplica o no como experiencia para el presente proceso”.

Respuesta:

Para la presente Convocatoria Pública si se tendrá en cuenta la experiencia adquirida con los Hogares Sustitutos del ICBF, teniendo en cuenta que su objeto contempla actividades propias del Programa Generaciones con Bienestar, y va dirigido al grupo poblacional exigido en el componente experiencia del pliego de condiciones. El ICBF está realizando un estudio interdisciplinario con el fin de establecer cuál será el porcentaje a tener en cuenta, información que se dará a conocer posteriormente.

Representante	MARIA FLORANGELA RODRÍGUEZ
Empresa	FENSO DE COLOMBIA

Observación N° 69

“No encuentro donde se les puede gestionar a los niños el registro Civil”

Respuesta:

El Estado Nacional cuenta con una entidad para gestionar el Registro Civil y es la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dicha institución tiene presencia en todos los departamentos del país.

Observación N° 70

“La experiencia cubre a las madres sustitutas?”

Respuesta:

Para la presente Convocatoria Pública si se tendrá en cuenta la experiencia adquirida con los Hogares Sustitutos del ICBF, teniendo en cuenta que su objeto contempla actividades propias del Programa Generaciones con Bienestar, y va dirigido al grupo poblacional exigido en el componente experiencia del pliego de condiciones. El ICBF está realizando un estudio interdisciplinario con el fin de establecer cuál será el porcentaje a tener en cuenta, información que se dará a conocer posteriormente.

Observación N° 71

“Los listados los tiene el ICBF y van a llegar a manos de los operadores”

Respuesta:

La convocatoria de los niños, niñas y adolescentes se hará a través de dos medios: el 60% de los participantes serán provenientes de los listados proporcionados por el ICBF y el 40% remitidos por actores sociales y comunitarios presentes en las zonas priorizadas.

Representante	CAROLINA LÓPEZ ARISTIZABAL
Empresa	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI

Observación N° 72

“Cuál es el alcance del segundo componente del programa: gestión para la garantía y restablecimiento de derechos y redes sociales”.

Respuesta:

El Alcance del componente de Gestión para la Garantía de derechos y redes sociales es la articulación de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, organismos de cooperación internacional, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales, que buscan la garantía y restablecimiento de derechos

Observación N° 73

“Obligaciones generales del operador: para la fase de evaluación y seguimiento ¿Es necesario el diseño de un sistema de información?”

Respuesta:

El Oferente no deberá diseñar el Sistema de Información. Las herramientas para el reporte de información serán entregadas al operador al inicio de la implementación del programa

Observación N° 74

“Diseñar e implementar un plan básico seguridad y salud ocupacional, esto que implica, a qué se refiere?”

Respuesta:

En concordancia con la estrategia de Mejoramiento Institucional del ICBF, el operador debe contar un plan básico de seguridad y salud ocupacional para su organización, que le permita plantear estrategias de seguridad industrial y salud ocupacional de manera general.

Observación N° 75

“¿Existen estándares de supervisión para el Programa?”

Respuesta:

En el manual de legalización, el cual se encuentra anexo en la presente convocatoria pública se presentan los criterios para la supervisión de la operación del programa.

Observación N° 76

¿Cual es el criterio para que un grupo reciba \$500.000?

Respuesta:

El criterio es el de aportar un incentivo que consiste en un aporte en especie de 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) para el apoyo de una Acción afirmativa identificada, definida y concertada por cada grupo conformado para su posterior ejecución.

Observación N° 77

“Con relación a las acciones afirmativas de la comunidad. Cuál es la expectativa que se tiene con relación al estado en que deben quedar esas acciones afirmativas o esos proyectos grupales o comunitarios, si sólo es formulación y ejecución o si son ambas”

Respuesta:

La Acción Afirmativa debe ser identificada, definida y concertada por el grupo conformado para su posterior financiamiento y puesta en marcha.

Observación N° 78

¿Que tipo de material es el que se debe comprar, cada cuanto y si el valor que dan en la matriz de costo es por niño?

Respuesta:

El operador contratado deberá realizar las actividades del componente de orientación y formación: Encuentros Vivenciales, en el marco de la metodología de la pedagogía vivencial; por lo tanto tendrá que adquirir los materiales acordes para dichas actividades

Representante	GIULA TORRICINI
Empresa	FUNDACIÓN PLAN

Observación N° 79

“En el costeo vi un numero de coordinadores que es 28 pero las zonas son 34. Quiero saber si efectivamente hay un coordinador por zona y lo mismo para el administrativo y el garante de derechos o como se calcularon éstos?”

Respuesta:

La estructura gerencial del Programa es una general. No obstante, algunos departamentos que tienen focalizados una cantidad menor o igual a 5 municipios tienen una estructura gerencial diferente por cuanto no requieren una estructura gerencial completa.

Observación N° 80

“Para los educadores que van a trabajar con Niños, Niñas y Adolescentes, quería saber si considerando que las formaciones van a ser en medias jornadas y no en tiempos o clases escolares, si es posible contratar a 2 personas a medio tiempo en vez de una persona a tiempo completo con el mismo presupuesto”.

Respuesta:

Los operadores seleccionados tienen completa autonomía en la forma cómo distribuyan y contratan su talento humano para llevar a cabo las actividades del Programa. No obstante, vale la pena resaltar que el operador seleccionado debe cumplir a cabalidad con todo los parámetros de los lineamientos técnico-administrativos y de los pliegos de condiciones.

Observación N° 81

“Concerniente a los encuentros, se prevé un número de encuentros cada uno de dos horas, lo que si tiene mucho sentido en relación a niños y niñas que son muy pequeños y el nivel de atención no puede pasar de 2 horas,. Pero en relación a los adolescentes quería saber si es posible prever 2 encuentros semanales cada uno de 3 horas”.

Respuesta:

El operador seleccionado podrá mejorar el desarrollo de las actividades incrementando las horas de los encuentros vivenciales. Sin embargo, debe cumplir con los encuentros mínimos establecidos en los lineamientos técnicos-administrativos, en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.

Observación N° 82

“Se solicita que se publiquen en internet, los formatos para presentarse en la fase I y II en formato Word”

Respuesta:

El ICBF informa a la observante, que el programa utilizado para la publicación de los documentos de la presente Convocatoria Pública, no permite cargar archivos en formato Word. No obstante los interesados podrán acercarse a ésta Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General con el fin de que tales formatos sean grabados en medio magnético en formato Word.

Representante	
----------------------	--

Empresa	
----------------	--

Observación N° 83

“Los promotores deben realizar 64 encuentros por grupo y tienen 6 grupos por municipio, serían 384 encuentros y solo tenemos 5 meses para la ejecución del proyecto, esto nos daría como 118 días hábiles incluyendo sábados o sea que tendríamos que hacer más de tres encuentros por día, o sea 6 horas diarias y esto es en contra jornada. Mi pregunta es todavía siguen en pie los 64 encuentros o como lo plantean 2 encuentros mensuales por grupo?”

Respuesta:

Dadas las particularidades del presente proceso de convocatoria pública y los tiempos que toma el mismo, la ejecución del programa será desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012; para lo cual el ICBF revisará la factibilidad de establecer nuevas condiciones y de realizar un ajuste a los tiempos y al presupuesto definitivo para la ejecución. El oferente seleccionado deberá ajustar la implementación del programa, según el tiempo de duración del contrato, de manera que cumpla con lo establecido por el ICBF.

Representante	LUIS EDUARDO ARANGO
----------------------	----------------------------

Empresa	CENTRO COMUNITARIO VERSALLES
----------------	-------------------------------------

Observación N° 84

“Cuando hablan de subregión, en los aspectos obviamente de ubicación de personal hacen referencia de acuerdo con la distribución administrativa que tiene el ICBF, o sea por centro zonal”.

Respuesta:

Cada proponente deberá tener en cuenta, para la operación del Programa en caso de ser seleccionado, la focalización publicada en el pliego de condiciones.

Observación N° 85

“Cuando hablamos de promotor de derechos, no sé si ustedes han considerado que hay municipios muy alejados de las cabeceras, y hay municipios que tienen zona rural. Para que cada promotor de derechos tenga a cargo 6 grupos en algunas partes se dificulta mucho por cuestión de transporte y de vías y se le está exigiendo tener mínimo 12 encuentros semanales por los 6 grupos, como es en contra jornada el promotor va a estar haciendo los encuentros a la carrera, casi no se atiende de que forma al grupo, porque es el encargado de atender a casi todo el grupo y hacerle seguimiento a cada niño de los 33 que conforman el grupo, hacerles la ficha y hacerle la remisión cuando tenga la necesidad de otra institución para obtener la garantía de los derechos. En general va a atender de 198 a 204 niños, niñas y adolescentes. Nos parece que son muchos niños y muchos grupos para un solo coordinador, recomendaríamos poder tener menos grupos para los promotores. Yo creo que con 4 el promotor sí responde para la exigencia y así podríamos garantizar el cumplimiento de metas y lo que más se pretende, la calidad del servicio”.

Respuesta:

El ICBF está estudiando la estructura técnica y de recurso humano a partir de las sugerencias recibidas, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Observación N° 86

“En cuanto al perfil del promotor, la idea es que en algunos municipios se puedan tener en cuenta aquellos jóvenes que han participado de esas obras estratégicas del mismo Bienestar Familiar y del mismo gobierno como los concejos Municipales de Juventud, donde no se les exija tanto en el estudio sino que prevalezca ese trabajo y ese tiempo que han trabajado en esos programas, porque esto es una posibilidad que ellos puedan tener ese trabajo social y comunitario en los diferentes municipios”.

Respuesta:

Dadas las condiciones técnicas establecidas para el fortalecimiento del Programa se determinaron unos perfiles mínimos para el talento humano, conforme a las competencias y experiencia que debe tener un promotor de derechos para realizar las actividades del Programa.

Representante	RONELINSON ROSADO
Empresa	FUNDACIÓN DE JÓVENES ACCIONAR “FUNDEJAR”

Observación N° 87

“En cuanto al tema de los portátiles, no se cual fue el análisis que se hizo, pero si ustedes analizan se está sugiriendo que se alquilen unos portátiles por un valor de \$29.900 mensuales, eso equivale a unos \$960 diarios. Qué persona o que entidad alquila estos equipos a razón de \$960 pesos sin tener una póliza de seguro, dónde corremos el riesgo que a los promotores o a las personas les puedan hurtar estos elementos. Cómo hacemos nosotros en lo posible de tratar de responder a esos equipos. Nosotros lo que queremos sugerir es que se haga el reajuste y podamos nosotros

contar con una plataforma virtual que nos permita tener la información a tiempo, veraz y desde cada uno de los puntos y eso a nosotros nos garantizaría que no tendríamos la complicación con los portátiles, porque realmente aquí en el Cesar no hay una entidad que puede alquilarnos los portátiles a \$960 diarios para poderlo nosotros asumir”.

Respuesta:

El estudio de mercados publicado en la presente convocatoria pública, es un valor de referencia que se tuvo en cuenta para determinar el valor mensual de cada unidad de servicio. No obstante, se tuvieron en cuenta otras variables relevantes para el desarrollo del programa, las cuales incidieron en dicho valor. El proponente debe elaborar su propio presupuesto con los valores que considere pertinente para desarrollar las actividades del Programa.

Observación N° 88

“Otra de las inquietudes tiene que ver con el tema de los encuentros. Inicialmente los pliegos que aparecen a lo último dicen que las reuniones serán 64 en los 5 meses. Quiere decir que se van a reunir 12 veces al mes, más 4 adiciones que hay que hacer y si yo quiero calificar para tener 10 puntos tendría que hacer 8 reuniones más. Mi sugerencia es analicen muy bien el tiempo, porque no va a alcanzar, sobre todo teniendo en cuenta que cada promotor va a reunirse con 33 niños, va a tener a cargo 6 grupos que son 196. El desplazamiento no va a permitir que atienda 2 unidades en la mañana y 2 en la tarde, sino una en la mañana y una en la tarde, o sea la semana no va a dar para que pueda cubrir la totalidad de los encuentros vivenciales, por lo tanto tocaría habilitar los domingos para que ellos trabajaran y habilitar los domingos tiene una implicación de orden laboral, no sé si ustedes hayan tenido en cuenta eso”.

Respuesta:

El ICBF está estudiando la estructura técnica y de recurso humano a partir de las sugerencias recibidas, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Observación N° 89

“El tiempo en horas, 2 horas no es lo equivalente, nosotros sugerimos que por lo menos nos podamos reforzar, la cantidad de encuentros reforzarlos en intensidad horaria, que no sean 2 horas sino 4 horas como se venía trabajando clubes prejuveniles y se trabaja bien, porque 33 personas para un promotor de derechos es antipedagógico y serían 6 unidades. En el caso de aquí de Valledupar, Atánquez que es un corregimiento queda escasamente a 2 horas, para atender a Atánquez, no puede solucionarlo el mismo día tendría que ser un día especial que hay que habilitar para la zona rural. Entonces sería buenos que ustedes tuvieran en cuenta esa sugerencia en aras de garantizar que verdaderamente se cumpla con ese aspecto”

Respuesta:

El ICBF está estudiando la estructura técnica y de recurso humano a partir de las sugerencias recibidas, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Observación N° 90

“Lo otro es lo del refrigerio, el refrigerio así como está estipulado debe ser atractivo para los niños y para que los padres de familia también envíen los niños. No es un misterio la necesidad que vemos en Colombia, a raíz que muchos niños van a estos programas a mitigar el hambre, y \$1.000 para que ellos vayan a solventar una necesidad básica que es alimentarse, me parece que conlleva a que el operador baje la calidad de esos elementos a entregar en aras de cumplir con unos lineamientos específicos que estipula los \$1.000, entonces esas son las sugerencias que nosotros queremos elevar desde aquí del Departamento del Cesar, ojalá tengan eco en ustedes para en lo posible garantizar que este sea un programa bandera del ICBF”.

Respuesta:

El ICBF está estudiando las observaciones recibidas en torno al valor del refrigerio, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Representante	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ JÁCOME
Empresa	SECRETARIADO DICOCESANO PASTORAL SOCIAL

Observación N° 91

“Fechas de inicio y terminación para la presentación de las propuestas de propuestas dentro de la face [sic] uno y q’ [sic] se debe presentar en Resumen dentro de esta face [sic]”.

Respuesta:

La audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I se tiene prevista según el cronograma de la presente convocatoria Pública para el día 13 de julio de 2012 donde se recibirán propuestas a partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am. Para la Fase I los interesados deberán documentos que acrediten los componentes jurídico, financiero y de experiencia, determinados en el pliego de condiciones que podrá consultarse a través de la página Web del ICBF: www.icbf.gov.co, en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>.

Observación N° 92

“Como se encuentra distribuida la cantidad de rublos [sic] para trabajar dentro del proyecto.

Respuesta:

El ICBF invita a consultar las especificaciones requeridas para el Programa, las cuales se encuentran de manera detallada en el Pliego de condiciones y sus respectivos anexos, para la presente convocatoria pública.

Observación N° 93

“Como debemos presentar la propuesta para cubrir todo lo q’ [sic] es la zona o municipio de Ipiales”

Respuesta:

El ICBF, informa que NO SE ACEPTARÁN ofertas parciales por Zona. Para el caso concreto, el proponente deberá manifestar interés para la zona completa de Nariño, de la cual hace parte el Municipio de Ipiales, de acuerdo con el Anexo N°2 del pliego de condiciones que corresponde a la distribución de unidades a nivel nacional.

Representante	MARTIN LATORRE
Empresa	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS

Observación N° 94

“Se estudie la posibilidad de promediar la unidad de atención habilitada por experiencia y la unidad de atención habilitada por capacidad financiera para Determinar el Número de unidades totales”.

Respuesta:

El pliego de condiciones establece que *“El ICBF determinará la capacidad máxima de Unidades de Servicio a atender por cada proponente en razón de la capacidad financiera y la experiencia específica acreditada, para el efecto habilitará hasta el número de Unidades de Servicio habilitables coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica”.*

De acuerdo a lo anterior, la habilitación de Unidades de Servicio para cada proponente se realizará de la siguiente manera: si financieramente fueron habilitadas 80 unidades de servicio y por experiencia fueron habilitadas 100 unidades de servicio, entonces la cantidad de unidades de servicio habilitadas será el menor número, en este caso 80 unidades

Observación N° 95

“Se permita hacer llegar la propuesta vía correo”.

Respuesta:

De acuerdo a las observaciones realizadas, el ICBF tendrá en cuenta aquellas propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando éstas sean radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General y sean recibidas antes de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre, y aclara que aquellas que lleguen con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

Representante	ALICIA SANTACRUZ DE KOCH
Empresa	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

Observación N° 96

“En qué momento de realizará un contrato tripartito y ha [sic] que hace referencia dicho contrato”.

Respuesta:

La primera Fase de la Convocatoria Pública, tendrá como resultado la lista de proponentes habilitados que tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012 y según la gestión realizada por el ICBF se suscribirá convenios tripartitos para algunas zonas, las cuales no serán objeto de la Fase II, aspecto que se informará una vez se cuente con la lista de habilitación.

En este sentido, es preciso indicar que el convenio tripartito es aquel que se suscribe entre el ICBF, Ente Territorial (Gobernación y/o Alcaldía) y un **oferente habilitado** para la operación del Programa, bajo los lineamientos técnicos del ICBF. Este tipo de convenio podrá realizarse cuando el Ente Territorial manifieste su interés de suscribir un convenio con la Dirección Regional con la intención de cualificar el Programa y dar mayor cobertura al mismo. Es importante tener en cuenta que para la celebración de estos convenios tripartitos, el operador debió haber sido habilitado en Fase I de la presente Convocatoria Pública.

Observación N° 97

“En la fase I se debe presentar una propuesta metodológica? O es suficiente presentar la propuesta con los componentes: Jurídico, financiero y técnico”.

Respuesta:

Para las Fases I y II de la presente Convocatoria Pública, no se encuentra prevista la presentación de una propuesta metodológica, será suficiente presentar la propuesta con la totalidad de documentos exigidos en el pliego de condiciones para la verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico. Sin embargo, la obligación de presentar la propuesta metodológica estará a cargo del proponente adjudicatario para ser implementada de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Programa y sus anexos.

Representante	CLAUDIA RODRÍGUEZ RICO
Empresa	ASOCIACIÓN JUVENIL VISION FUTURA

Observación N° 98

“Para la acreditación de experiencias si el oferente presenta certificación con el ICBF, firmadas por el grupo jurídico es o no necesario presentar el acta de liquidación2.

Respuesta:

Si en la certificación del contrato, se puede verificar que el mismo se encuentra liquidado, no será necesaria la presentación del acta liquidación, en caso contrario el proponente deberá anexarla, no obstante, el proponente que pretenda acreditar experiencia con contratos suscritos con el ICBF que se encuentran liquidados, y de los cuales no posee el acta de liquidación, con su propuesta deberá indicar el número y fecha del contrato celebrado, la Regional donde se suscribió y el estado en que se encuentra, con el fin de realizar la verificación interna de la información. Lo importante es que el contrato se encuentre liquidado.

Observación N° 99

“Solicitamos el análisis detallado del estudio de mercado sobre el valor del refrigerio asignado. Consideramos que no está acorde a la realidad o costo del mercado si tenemos en cuenta los requerimientos que el ICBF exige [sic]”.

Respuesta:

El estudio de mercados publicado en la presente convocatoria pública, es un valor de referencia que se tuvo en cuenta para determinar el valor mensual de cada unidad de servicio. No obstante, se tuvieron en cuenta otras variables relevantes para el desarrollo del programa, las cuales incidieron en dicho valor. El proponente debe elaborar su propio presupuesto con los valores que considere pertinente para desarrollar las actividades del Programa.

Representante	GLORIA BARBOSA
Empresa	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO

Observación N° 100

Tal como se anota, todos los programas del ICBF entrarían para la experiencia?

Respuesta:

No todos los programas que desarrolla el ICBF, contemplan el objeto requerido para acreditar la experiencia en la presente Convocatoria Pública, sólo serán tenidos en cuenta aquellos contratos cuyo objeto contemple:

“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

Observación N° 101

“Teniendo en cuenta el valor de cupo de crédito que no excede [sic] el 50% del capital de trabajo. Porque no se modifica teniendo en cuenta que las ONG’s no tenemos altos capitales de trabajo pero si se cuentan con cupos de crédito financieros, por manejo y experiencia sería posible se modificara sin limitar el cupo de crédito”.

Los requerimientos financieros establecidos tienen como finalidad garantizar los recursos que solicita el programa para un óptimo desarrollo y a la vez disminuir los riesgos en este sentido. Por consiguiente se definió un paquete de requerimientos que de forma integral cumplen con esta finalidad. En consecuencia, no es viable la modificación del porcentaje de cupo crédito.

Representante	RONELINSON ROSADO
Empresa	FUNDACIÓN DE JÓVENES ACCIONAR “FUNDEJAR”

Observación N° 102

“Proponemos utilizar el recurso económico que queda excedente a los meses que no se ejecutaran y que están previstos en los respectivos CDP expedidos por las diferentes regionales, para reinvertirlos en el mejoramiento de: los refrigerios como mínimo en un valor de \$2.500 pesos c/u, el valor del alquiler de los equipos portátiles y costo de los chalecos”.

Respuesta:

El ICBF se encuentra analizando las observaciones recibidas y en caso de realizar ajustes a los pliegos de condiciones, lo informará a través de la página web en la cual se encuentra la presente convocatoria pública. Con respecto a los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP se procederá de conformidad con las normas legales vigentes.

Observación N° 103

“En la tabla del valor detallado del proyecto a nivel nacional pág. 16, en la parte de debajo de la hoja existe un punto que habla sobre Administración D y equivale al 10%, mi pregunta es, este 10% es para el ente que resulte seleccionado como operador en su respectivo departamento(s) o es un gasto administrativo de la dirección nacional”.

Respuesta:

El valor determinado para cada unidad de servicio tiene incluidas todas las variables de costo, incluso la de gastos administrativos en los que puede incurrir el operador en el desarrollo del Programa. En este valor no se encuentra ningún gasto administrativo a ejecutar por parte del ICBF.

Observación N° 104

“Les sugerimos analizar el número de encuentros vivenciales por mes, teniendo en cuenta que:

- A. 33 NNA por grupo es antipedagógico*
- B. Un promotor de derechos por 6 grupos es atenuante, estresante y agotador.*
- C. Son 60 encuentros más 4 adicionales y/o 8 más para obtener los 10 puntos; esto serían más o menos por grupo en los 5 meses 72 encuentros x 2 horas = a 144 horas x 6 grupos es = a 864 horas, este simple ej. Nos dice que ni a un trabajando los 8 días completo de la*

semana esto podría cumplirse. Para lo cual proponemos mejor aumentar la intensidad horaria de trabajo con los grupos de 2 a 4 horas”.

Respuesta:

El ICBF está estudiando las observaciones recibidas en torno a la cantidad de encuentros vivenciales exigidos, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del programa se redujo a 5 meses, por lo tanto en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Observación N° 105

“En cuanto al tiempo de 5 años para las acreditaciones respectivas, es mejor que cada proponente logre demostrar, con los requisitos que se han establecidos previamente en cuanto a liquidación y/o certificación, soporte esta experiencia, por medio de los contratos liquidados y certificados de mayor cuantía, que cumplan con el objeto solicitado, y que este haya ejecutado”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas en cuanto a que los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia hayan sido suscritos en los últimos CINCO (5) años, el ICBF se encuentra estudiando el tema, por lo que en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Representante	YESENIA GONZALEZ BEDOYA
Empresa	FUNDESOCIAL

Observación N° 106

“Favor aclarar si es necesario en la primera fase la presentación de la Póliza de Seriedad de la Oferta”.

Respuesta:

La presentación de garantía de seriedad de la oferta se tiene prevista para la Fase II de la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.4 del pliego de condiciones.

Representante	BADER FONTALVO CARRACEDO
Empresa	LA FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA

Observación N° 107

“De acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación CP 002-2012, establece que la entidad que aspire de acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes con las siguientes clasificaciones:

ACTIVIDAD Especialidad Grupo

03. Proveedor 23. Servicios. 30. Servicios de Gestión Social.

La Fundación Social Metropolitana se encuentra inscrita en las siguientes clasificaciones:

ACTIVIDAD Especialidad Grupo

03. Proveedor 23. Servicios. 42. Servicios Sociales.

En este caso la clasificación 42, que pertenece al área social podría remplazar a la clasificación 30 que se refiere a Servicios de Gestión Social”.

Respuesta:

El ICBF estableció que los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con la clasificación: Actividad: 03 Proveedor, Especialidad 23. Servicios, Grupo 30. Servicios de Gestión Social, por lo anterior, si el observante tiene inscrita una clasificación diferente, para participar en el presente proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 (Generaciones con Bienestar), deberá inscribir la clasificación requerida por el pliego de condiciones. Se aclara, que no es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre en firme, bastará con la presentación de la certificación de la inscripción, emitida por la Cámara de Comercio.

Representante	MARTHA MUÑOZ
Empresa	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES

Observación N° 108

“En el estudio de costos no se encuentra previsto el costo de transporte dentro de los municipios, y en este caso que ocurre en ciudades intermedias y grandes?”

Respuesta:

En el estudio de mercados publicado en la presente convocatoria se incluyeron costos de transporte. Cabe resaltar que, el proponente debe elaborar su propio presupuesto con los valores que considere pertinente para desarrollar las actividades del Programa.

Observación N°109

“Se dice que ésta es una convocatoria nacional pero no se encuentra Bogotá. Por favor explicar que pasa con esta ciudad. Como se realizará en este caso el procedimiento?”

Respuesta:

La operación del Programa para Bogotá no se encuentra publicada en la presente convocatoria pública, debido a que tiene un enfoque técnico diferencial y se llevará a cabo a través de un esquema comunitario local.

Observación N°110

“Es posible facilitar el proceso cuando se va a certificar la experiencia con el mismo ICBF. Estamos intentando conseguir las certificaciones con las oficinas jurídicas, pero nos han explicado que tienen mucho trabajo y es posible que no alcancen. Además es importante que tengan claro que no siempre en el ICBF entregan las actas de liquidación, estas se desarrollan dependiendo de los sistemas que mantenga cada C. Zonal por ejemplo en los casos de Bogotá. Por favor analizar esta situación, ya que dependemos de la misma institución”.

Respuesta:

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades públicas, deberá anexarse la respectiva liquidación, no obstante, el proponente que pretenda acreditar experiencia con contratos suscritos con el ICBF que se encuentran liquidados, y de los cuales no posee el acta de liquidación, con su propuesta deberá indicar el número y fecha del contrato celebrado, la Regional donde se suscribió y el estado en que se encuentra, con el fin de realizar la verificación interna de la información. Lo importante es que el contrato se encuentre liquidado.

Representante	CAROLINA LOPEZ ARISTIZABAL
Empresa	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI

Observación N° 111

“Agradecemos a la entidad aclarar a los proponentes como serán asignados los \$500.000 del rubro de iniciativas indicando el presupuesto para cada grupo, es decir, deseamos conocer si los grupos obtendrán este dinero para sus iniciativas en cualquier fase de los proyectos productivos o deben ser proyectos ya consolidados y en operación?”

Respuesta:

Los integrantes de los grupos deberán presentar una propuesta para la financiación de su iniciativa (la cual puede ser para proyectos nuevos o mejoramiento de proyectos ya existentes), la cual deberá ser aprobada por el ICBF. Posteriormente, el operador seleccionado deberá asignar efectivamente los recursos para financiar esta iniciativa de acuerdo a los requerimientos de la presente convocatoria pública, y debe sustentar la inversión realizada, de acuerdo al manual de legalización de cuentas

Observación N° 112

Los perfiles laborales deberán ser presentados en la propuesta de la segunda fase?

Respuesta:

El pliego de condiciones en el numeral iv, del literal b. del numeral 6.6, correspondiente al perfeccionamiento y legalización del contrato establece que una vez suscrito el contrato, el

contratista deberá: “Anexar dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el soporte de las hojas de vida del personal requerido para la implementación del programa”.

Conforme a lo anterior, para la Fase II no se tiene prevista la presentación de los perfiles labores del personal que va a implementar el Programa.

Observación N° 113

Favor aclarar si la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente se presenta para 3 zonas será la suma de los presupuestos de las 3 zonas en una sola garantía o si se deben presentar garantías independientes?

Respuesta:

El proponente tiene libertad de elegir la forma como constituye la garantía de seriedad de su propuesta. Podrá presentarla con la suma de los presupuestos de las zonas a las que se presenta, o podrá presentar garantía independiente por cada una de las zonas a las que se presenta. Lo importante es que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones.

Observación N° 114

Solicitamos a la entidad que sea considerada la posibilidad de los encuentros vivenciales adicionales ofrecidos puedan ser de 1 hora en vez de 2 horas, teniendo en cuenta los ajustados tiempos y presupuestos del proyecto.

Respuesta:

El ICBF está estudiando las observaciones recibidas en torno a los encuentros vivenciales, por lo tanto, en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren.

Representante	VIVIANA ALZATE SOTO
Empresa	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI

Observación N° 115

Se solicita bajo el contexto del proyecto mismo, y la misma importancia que representa la adecuada gestión sobre el proyecto, incluir dentro de las especializaciones del coordinador general adicionar la opción de certificación del PMI donde conste que el profesional está acreditado como Project Management Professional – PMP, debido a que esta certificación hace constar que el profesional cumple con todas as las habilidades y conocimientos para ejercer como Gerente de Proyectos a nivel nacional o internacional y de esta manera puede asegurar un proyecto exitoso y con una gestión adecuada del mismo.



Se solicita incluir dentro de la experiencia del Coordinación general 5 años de experiencia en la gerencia de proyectos orientados a la prestación de servicio sociales o al desarrollo de programas sociales.

Respuesta:

Los perfiles de los profesionales encargados de la implementación del Programa fueron elaborados de acuerdo a las actividades a desarrollar y a las competencias requeridas.